



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriana DOOLAN  
Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



235/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

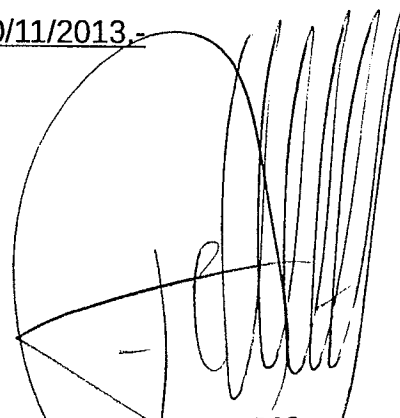
ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento de los artículos V.3.2 Retiro de Frente Obligatorio y VII.1.2.1.2 R2: Residencial Densidad Media, Retiro Frontal: tres (3) metros, de la Ordenanza Municipal Nº 2139, Código de Planeamiento Urbano, a la obra existente en la Parcela identificada catastralmente como L-59-6 de la ciudad de Ushuaia, propiedad del señor Aldo Mendez, autorizándose la ocupación del retiro frontal de acuerdo al plano obrante a fojas 4ta del expediente DU-6535/2013.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4465  
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/11/2013.-

ogf

  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Demian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 16 DIC 2013

VISTO el expediente N° CD-10345-2013 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/11/2013, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de los artículos V.3.2 Retiro de Frente Obligatorio y VII.1.2.1.2 R2: Residencial Densidad Media, Retiro Frontal: tres (3) metros, de la Ordenanza Municipal N° 2139, Código de Planeamiento Urbano, a la obra existente en la parcela identificada catastralmente como L-59-6 de la ciudad de Ushuaia, propiedad del señor Aldo Mendez, autorizándose la ocupación del retiro frontal de acuerdo al plano obrante a fojas 4ta del expediente DU-6535/2013.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 308 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4465, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/11/2013, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de los artículos V.3.2 Retiro de Frente Obligatorio y VII.1.2.1.2 R2: Residencial Densidad Media, Retiro Frontal: tres (3) metros, de la Ordenanza Municipal N° 2139, Código de Planeamiento Urbano, a la obra existente en la parcela identificada catastralmente como L-59-6 de la ciudad de Ushuaia, propiedad del señor Aldo Mendez, autorizándose la ocupación del retiro frontal de acuerdo al plano obrante a fojas 4ta del expediente DU-6535/2013. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2181 /2013.-

am.

Arq. Jorge Marcelo COFRECES  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

MIRIAM G. PARIAN  
Jefa Dpto. Desarrollo Urbano  
D.L. y T. y D.C. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia